



JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA

Pamplona, catorce (14) de enero de dos mil veintidós (2022).

Ref: Rad. 54-518-31-84-002-2019-00037-00
Liquidación Sociedad Conyugal

En los términos y para los efectos otorgados en el nuevo poder allegado, se *reconoce personería* al doctor *JHOAN ALIRIO SARMIENTO JAIMES* para actuar como Apoderado Judicial del señor *RICARDO RESTREPO SÁNCHEZ*, en cuanto a la facultad expresa para realizar la Partición.

Decretada la partición en auto de fecha 28 de diciembre de 2021, se *reconoce* como Partidores a los doctores *CARLOS GIOVANNI OMAÑA SUÁREZ* y *JHOAN ALIRIO SARMIENTO JAIMES*, a quienes otorgó esta facultad expresa, y *concede el término de diez (10) días* para presentar el trabajo por medio virtual vía correo electrónico j02prfctopam@cendoj.ramajudicial.gov.co en horario de trabajo de lunes a viernes desde las 7:00 de la mañana a las 3:00 de la tarde, debidamente coadyuvado por los dos, por este medio.

NÓTIQUESE.

El Juez,

ARIEL MAURICIO PEÑA BLANCO

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA DE
PAMPLONA- NORTE DE SANTANDER
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
REPUBLICA DE COLOMBIA**

Pamplona, Hoy **17 de enero del 2022**, a las 7:00 A.M. se notificó el auto anterior por anotación en estado No. 002, en la página de la Rama Judicial, con inserción del mismo para su consulta.

La Secretaria, MAYRA ALEJANDRA MANRIQUE PÁEZ

Firmado Por:

Ariel Mauricio Peña Blanco
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Pamplona - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2b2bbbed1f6df953bb2b6f4dc0a98cf7fe0813f8faa0cd7a3702e464c12ae643**

Documento generado en 14/01/2022 02:17:47 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>